



R
E
C
T
O
R
A
D
O

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “GABRIEL RENÉ MORENO”

RESOLUCIÓN RECTORAL N°....194-2022

VISTOS:

La Constitución Política del Estado.

La Ley Nacional N° 259 Ley de Control al expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

El Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma “Gabriel Rene Moreno”.

El Informe estadístico presentado por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación en relación a los años de permanencia de los estudiantes universitarios en la Universidad Autónoma “Gabriel Rene Moreno”.

La existencia de estudiantes universitarios que superan los ocho años de permanencia, en todo el sistema de las universidades públicas.

CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Estado (C.P.E.), establece en su Artículo 13 numeral I. **“Los derechos reconocidos por esta Constitución son inviolables, universales, interdependientes, Indivisibles y progresivos. El Estado tiene el deber de promoverlos, protegerlos y respetarlos”.**

Que, La C.P.E., Artículo 14 numeral III. **“El Estado garantiza a todas las personas y colectividades, sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio de los derechos establecidos en esta Constitución, las leyes y los tratados internacionales de derechos humanos”.**

Que, La C.P.E., Artículo 77 numeral II. **“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación”.**

Que, La C.P.E., Artículo 80 numeral I. **“La educación tendrá como objetivo la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica en la vida y para la vida. La educación estará orientada a la formación individual y colectiva; al desarrollo de competencias, aptitudes y habilidades físicas e intelectuales que vincule la teoría con la práctica productiva; a la conservación y protección del medio ambiente, la biodiversidad y el territorio para el vivir bien. Su regulación y cumplimiento serán establecidos por la ley”.**

Que, La C.P.E., Artículo 92 numeral I. **“Las universidades públicas son autónomas e iguales en jerarquía. La autonomía consiste en la libre administración de sus recursos; el nombramiento de sus autoridades, su personal docente y administrativo; la elaboración y aprobación de sus estatutos, planes de estudio y presupuestos anuales; y la aceptación de legados y donaciones, así como la celebración de contratos, para realizar sus fines y sostener y perfeccionar sus institutos y facultades. Las universidades públicas podrán negociar empréstitos con garantía de sus bienes y recursos, previa aprobación legislativa”.**

Que, en su numeral III. **“Las universidades públicas estarán autorizadas para extender diplomas académicos y títulos profesionales con validez en todo el Estado”.**

Que, La C.P.E., Artículo 93 numeral I. **“Las universidades públicas serán obligatoria y suficientemente subvencionadas por el Estado, independientemente de sus recursos departamentales, municipales y propios, creados o por crearse”.**

Que, la C.P.E., instituye las universidades públicas, que gozan de autonomía y deben ser obligatoria y suficientemente subvencionadas por el Estado, en este sentido es evidente que las universidades publicas administran recursos públicos, pertenecientes a todos los

“Autonomía y Cambio con Excelencia Académica”



Telf.: 337-6320 ; 337-2898

Telf.: Fax (591-3) 337-2256



E-mail: rectorado@uagrm.edu.bo

Casilla N°702



Edif. Administrativo: “Campus Universitario”

Uv 13, 2do Piso Av. 26 de Febrero casi

Esq. Guatemala (2do. Anillo) planta baja



R
E
C
T
O
R
A
D
O

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “GABRIEL RENÉ MORENO”

RESOLUCIÓN RECTORAL N°...194-2022

bolivianos, por ende se garantiza a todas las personas y colectividades, sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio de su derecho constitucional al acceso a la educación superior, mediante la correcta administración de los recursos, debiendo garantizar una correcta y eficaz redistribución de estos para la colectividad, en este sentido debemos considerar la misión y visión de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, consagrada en su Estatuto Orgánico mediante el cual asume el compromiso de formar profesionales como agentes de cambio, con principios, valores éticos y morales.

Que, la C.P.E., establece como un derecho constitucional el acceso a la educación superior, que asiste a todos y cada uno de los bolivianos, sin embargo no es menos cierto que este derecho debe ser enmarcado en el respeto al ejercicio de los derechos de los demás ciudadanos, en este sentido debemos considerar que es una atribución de las universidades públicas, es el nombramiento de sus autoridades, su personal docente y administrativo; la elaboración y aprobación de sus estatutos, sus políticas generales de admisión, permanencia y titulación, planes de estudio y presupuestos anuales, procurando de manera equitativa y equilibrada el acceso de nuevos estudiantes y la conclusión de los planes de estudio y titulación de los mismos, vale decir que la universidad debe normar, reglamentar y coadyuvar, a que su población estudiantil, acceda a una formación profesional integral, de calidad y con un tiempo de permanencia regular en la universidad, a los efectos de preservar el ejercicio de su derecho a la formación profesional de todos los ciudadanos.

Que, La Ley Nacional N° 259, Ley de 11 de julio de 2012, de Control al expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en su Art. 1°, establece: “(OBJETO). La presente Ley tiene por objeto regular el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, las acciones e instancias de prevención, protección, rehabilitación, control, restricción y prohibición, estableciendo las sanciones ante el incumplimiento de las mismas”.

Que, La Ley N° 259, en su Art. 2°, dispone: “(ALCANCE). Las disposiciones contenidas en la presente Ley son de cumplimiento obligatorio para todas las personas naturales o jurídicas, que fabriquen, comercialicen, publiciten, importen o consuman bebidas alcohólicas en el territorio nacional”.

Que, La Ley N° 259, en su Art.19, establece: “(PROHIBICIONES AL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS). I. Queda prohibido el consumo de bebidas alcohólicas a toda persona, en los siguientes casos:

4. En establecimientos de Salud y del Sistema Educativo Plurinacional, incluidos los predios Universitarios, tanto públicos como privados”.

Que, *El Estatuto Orgánico de la U.A.G.R.M.*, establece en su Artículo 4.- “La Universidad Autónoma “Gabriel René Moreno” sostiene como sus principios básicos:

A. La Autonomía, que comprende:

A.1. Autonomía institucional

Es la base fundamental de la Universidad y el principio que garantiza su libre desenvolvimiento académico, científico, tecnológico, económico, reglamentario y administrativo, con independencia del poder estatal u otros poderes externos a la Universidad. Su organización democrática se sustenta en la decisión soberana de la totalidad de docentes y estudiantes de la Universidad, expresada mediante el voto universal y la representación en el cogobierno paritario docente-estudiantil.

H. Integridad ética

Es el comportamiento, de la comunidad universitaria en general y de sus autoridades en especial, de acuerdo a principios éticos y morales de valor universal que garanticen la convivencia civilizada propicia para la creación intelectual, el

“Autonomía y Cambio con Excelencia Académica”



Telf.: 337-6320 ; 337-2898
Telf.: Fax (591-3) 337-2256



E-mail: rectorado@uagrm.edu.bo
Casilla N° 702



Edif. Administrativo: “Campus Universitario”
Uv 13, 2do Piso Av. 26 de Febrero casi
Esq. Guatemala (2do. Anillo) planta baja



R
E
C
T
O
R
A
D
O

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “GABRIEL RENÉ MORENO”

RESOLUCIÓN RECTORAL N°.... 194-2022

cultivo del espíritu humanista y el cumplimiento de los objetivos superiores de la Universidad”.

Que, el Artículo 33 del E.O., *“El Rector es la máxima autoridad ejecutiva institucional y el representante legal de la Universidad ante las instituciones que corresponda”.*

Que, el Artículo 39 del E.O., *“Son atribuciones del Rector en su inciso j) Planificar, ejecutar y controlar el movimiento económico, así como las actividades académicas y administrativas”.*

Que, el Artículo 98 del mismo cuerpo legal, establece, *“La docencia universitaria comprende (además del proceso de enseñanza-aprendizaje, la investigación, extensión e interacción social) la capacitación permanente y la producción intelectual”.*

Que, el Artículo 99 del E.O., establece, *“Se instituye, garantiza y consagra la carrera docente universitaria y el respeto a la libre expresión de pensamiento, en cuanto esta no lesione los principios y valores que sustenta la Universidad Boliviana”.*

Que, el Artículo 100 del E.O., *“Los profesores gozan de estabilidad laboral, siempre y cuando cumplan la normativa establecida en el Reglamento General del Profesor Universitario y demás disposiciones legales vigentes, además de contribuir de modo eficaz y eficiente a la formación, orientación y preparación de los estudiantes”.*

Que, el Artículo 101 del E.O., *“El Reglamento del Escalafón Docente asegura la carrera universitaria, en el sentido de perfeccionamiento y continuidad, con el objetivo de elevar el nivel de los docentes a través de una permanente jerarquización académica y económica”.*

Que, el Artículo 104 del E.O., establece, *“Se declara deberes fundamentales de los docentes:*

- a) *Preservar y acrecentar la dignidad, el decoro, la ética y el prestigio de la Universidad.*
- d) *Publicar periódicamente trabajos de investigación o de carácter didáctico.*
- e) *Servir, con el ejemplo, a la elevación moral de su magisterio y al mejoramiento de la personalidad de sus estudiantes”.*

Que, el Artículo 109 establece: *“Los estudiantes, protagonistas centrales de los procesos de enseñanza-aprendizaje, investigación, extensión e interacción social, deben dedicarse con esfuerzo y responsabilidad a su formación humana integral, intelectual y profesional, para contribuir y participar en el desarrollo socioeconómico y el mejoramiento de la calidad de vida en la región y el país”.*

Que el Artículo 111 del E.O., *“Son deberes fundamentales de los estudiantes universitarios:*

- a) *Preservar y acrecentar la dignidad, los valores éticos y el prestigio de la Universidad.*
- b) *Dedicarse en la forma más intensa posible a la misión universitaria, tanto con el fin de adquirir conocimientos, como en su educación humanista, su formación ética, la extensión cultural y el servicio a sus compañeros de la Universidad y a la sociedad en su conjunto.*
- e) *Defender los principios básicos de la Universidad, señalados en el artículo 4 del presente Estatuto.*
- f) *Asistir regularmente a clases”.*

“Autonomía y Cambio con Excelencia Académica”



Telf.: 337-6320 ; 337-2898
Telf.: Fax (591-3) 337-2256



E-mail: rectorado@uagrm.edu.bo
Casilla N°702



Edif. Administrativo: “Campus Universitario”
Uv 13, 2do Piso Av. 26 de Febrero casi
Esq. Guatemala (2do. Anillo) planta baja



R
E
C
T
O
R
A
D
O

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “GABRIEL RENÉ MORENO”

RESOLUCIÓN RECTORAL N°.... 194-2022

- i) *Denunciar faltas y vulneración de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria, así como no incurrir en estas.*
- j) *Conocer y cumplir las prescripciones del presente Estatuto y las normativas de la Universidad”.*

Que, el Estatuto Orgánico – U.A.G.R.M., categóricamente establece, entre otras (art. 98, 99, 100, 101, 104 inc. a), d), e), 111 inc. a)), que los profesores gozan de estabilidad laboral, la universidad mediante su normativa debe asegurar a los docentes la carrera universitaria en el sentido de perfeccionamiento y continuidad, la inamovilidad de su cátedra, una justa remuneración equitativa con sus esfuerzos y merecimientos, sin embargo no es menos cierto, que el precitado cuerpo legal deja por sentado que el goce de todos estos derechos queda supeditado al cumplimiento de las normas, los Reglamentos de la Universidad, a la preservación, práctica y fomento de los principios y valores que sustentan la Universidad Boliviana, vale decir que la estabilidad laboral de los docentes está garantizada previo cumplimiento de las normativas, caso contrario se constituiría en un auto atentado por parte de los docentes a su propia estabilidad laboral.

Que, revisado el Estatuto Orgánico – U.A.G.R.M., Sección II Del Régimen Docente y el Escalafón de la Docencia Universitaria, establece, que la docencia universitaria comprende además del proceso de enseñanza – aprendizaje, la investigación, extensión social e interacción social, la capacitación permanente y la producción intelectual, además se instituye como deberes fundamentales de los docentes, publicar periódicamente trabajos de investigación, en este sentido podemos colegir que la docencia universitaria comprende y asume como deber fundamental no solo el proceso de enseñanza, también y no menos importante, la investigación, la capacitación permanente de los docentes y la producción intelectual, debiendo aportar a la sociedad mediante publicaciones periódicas de trabajos de investigación, publicación de libros y artículos científicos.

Que, el Estatuto Orgánico de la U.A.G.R.M., establece claramente que “El Rector es la máxima autoridad ejecutiva institucional y el representante legal de la Universidad ante las instituciones que corresponda”, además le otorga entre otras las atribuciones para “Planificar, ejecutar y controlar el movimiento económico, así como las actividades académicas, administrativas y Dictar normas administrativas para el mejor desenvolvimiento de las reparticiones de la Universidad, es en este sentido que el Rector de la Universidad en ejercicios de sus legítimas atribuciones, debe planificar y controlar el movimiento económico de la universidad buscando una equitativa redistribución de los recursos del Estado y regular las actividades académicas, considerando el derecho de los ciudadanos a que el Estado les permita el acceso a la educación superior, sin discriminación alguna.

Que, la Resolución, I.C.U. N° 036/2004 de fecha 06 de abril del 2004, norma en su art. 1° **“Conformar una Comisión Técnica de Evaluación Social y Psicopedagógica Facultativa, con la participación de Psicopedagogía de la facultad de Humanidades, quienes se encargaran de hacer un seguimiento de manera individual a los alumnos que reprobaron 6 (seis) veces o más las mismas materias y brindar apoyo psicopedagógico”.**

Que, la Resolución I.C.U. 005/2006 de fecha 07 de febrero del año 2006, establece en su art. 56° **“(Permanencias en las Carreras). Los estudiantes que repreuben tres veces la misma materia semestral y/o anual y otras tres veces en cursos de invierno y/o verano o mesas examinadoras (total seis veces), solo podrán inscribir la materia reprobada hasta aprobarla. Se establece como límite de permanencia de estudios 10 años continuos en el sistema Universitario, exceptuando casos especiales que serán considerados de acuerdo al aprovechamiento académico el cual será evaluado por la Dirección de Carrera y el Vicerrectorado”.**

Que, la Resolución I.C.U. 082/2006 de fecha 08 de junio del 2006, establece:

“Autonomía y Cambio con Excelencia Académica”



Telf.: 337-6320 ; 337-2898
Telf.: Fax (591-3) 337-2256



E-mail: rectorado@uagrm.edu.bo
Casilla N°702



Edif. Administrativo: “Campus Universitario”
Uv 13, 2do Piso Av. 26 de Febrero casi
Esq. Guatemala (2do. Anillo) planta baja



RECTORADO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “GABRIEL RENÉ MORENO”

RESOLUCIÓN RECTORAL N°....

194-2022

“Art. 1º Se establece la matrícula gratuita para los estudiantes que no hayan reprobado ninguna materia en el semestre inmediatamente anterior.

Art. 2º El alumno que haya reprobado una o más materias, pagará la matrícula vigente a la fecha que es de Bs. 40 (Cuarenta 00/100 bolivianos) en el sistema semestral y Bs 80 (Ochenta 00/100 bolivianos) en el sistema anual.

POR TANTO:

EL RECTOR EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “GABRIEL RENÉ MORENO”.

RESUELVE:

Artículo 1.- Instituir como límite de permanencia para la formación profesional en la U.A.G.R.M. 8 años, computables en función a la cantidad de períodos académicos regulares, registrados a partir de su última modalidad de ingreso a la universidad.

Artículo 2.- Instruir a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación (D.T.I.C.) sistematizar el estado académico de los estudiantes, mismo que deberá ser actualizado al inicio de cada período y publicado o notificado en su perfil, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- a) **Estudiante con regularidad académica:** es aquel universitario que se encuentra dentro de los años de permanencia establecidos en la U.A.G.R.M. y no está observado por el número de veces que reprende la misma materia.
- b) **Estudiante con alerta académica:** es aquel universitario que excede el tiempo establecido en el plan de estudios de la carrera, dentro de la universidad o tiene reprobada tres o más veces la misma materia.
- c) **Estudiante en riesgo académico:** es aquel universitario que tiene reprobada seis veces la misma materia, indistinto si es en períodos regulares, Cursos de Verano o Mesas Examinadoras.
- d) **Estudiante con bajo nivel de aprovechamiento:** Es aquel universitario que al momento del cálculo del material de inscripción para un período académico, mantiene su estado de riesgo académico (no aprobó la asignatura)
- e) **Estudiante que excede el tiempo de permanencia:** Es aquel universitario que habiendo registrado materias en períodos regulares, excede los 8 años de permanencia en la universidad.

Artículo 3.- Instruir a las Direcciones de Carrera, en el cumplimiento de los incisos b) y j) del artículo 78 del Estatuto Orgánico de la U.A.G.R.M., realizar el seguimiento y acompañamiento a los **estudiantes comprendidos en el artículo, 2 incisos b), c), d) y e) de la presente resolución**, a la culminación del período académico, remitiendo informe al Departamento de Evaluación y Acreditación (D.E.A.), a fin de elaborar las acciones para mejorar el rendimiento académico de los universitarios, documento que deberá remitirse al Rector y Vicerrector.

Artículo 4.- Instruir a las autoridades facultativas y a la D.T.I.C. que los **estudiantes con riesgo académico**, tendrán una séptima oportunidad para registrar únicamente la materia reprobada.

De no aprobar la asignatura afectada optará por las siguientes opciones:

- a) Titularse en el nivel académico inmediato inferior, de acuerdo a las reglas de titulación de la carrera, con las materias ya vencidas.
- b) Los estudiantes cuyo avance académico no le permita obtener la titulación intermedia, serán dados de baja de la universidad, pudiendo ser admitidos, a través de la Evaluación Previa (CUP o PSA), por única vez.

“Autonomía y Cambio con Excelencia Académica”



Telf.: 337-6320 ; 337-2898
Telf.: Fax (591-3) 337-2256



E-mail: rectorado@uagrm.edu.bo
Casilla N°702



Edif. Administrativo: “Campus Universitario”
Uv 13, 2do Piso Av. 26 de Febrero casi
Esq. Guatemala (2do. Anillo) planta baja



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"

RESOLUCIÓN RECTORAL N°.... 194-2022

R
E
C
T
O
R
A
D
O

Artículo 5.- Autorizar que los estudiantes que exceden el tiempo de permanencia, podrán optar por las siguientes opciones:

- Titularse en el nivel académico inmediato inferior, de acuerdo a las reglas de titulación de la carrera, con las materias ya vencidas.
- Los estudiantes cuyo avance académico no le permita obtener la titulación intermedia, serán dados de baja de la universidad, pudiendo ser admitidos, a través de la Evaluación Previa (CUP o PSA), por única vez.

Artículo 6.- Establecer que todos los estudiantes, que están registrados en un plan de estudios dado de baja, a quienes les faltan dos materias y la modalidad titulación o les falta aprobar la modalidad de titulación, tienen hasta la culminación de la gestión 2023, para obtener el título profesional, pasada esta fecha deberán ser trasladados de manera automática al plan de estudios vigente de la carrera.

Artículo 7.- Autorizar la admisión mediante Exención Profesional, de acuerdo a los siguientes criterios:

- El título profesional será válido una sola vez
- Los Títulos intermedios de las carreras a nivel licenciatura, no podrán ser utilizados para la admisión mediante Exención Profesional.

Artículo 8.- Encomendar al Vicerrectorado que para dar cumplimiento al artículo 3 de la resolución I.C.U. N° 123/2018, se actualice el reglamento de Casos Especiales.

Artículo 9.- Establecer el pago de matrícula, de acuerdo a normativa vigente, a los estudiantes extranjeros y profesionales a nivel licenciatura (indistinto de la modalidad de admisión), antiguos y nuevos, monto a cancelar cada período académico.

Artículo 10.- Establecer el pago doble de la matrícula universitaria por periodo académico a todos los estudiantes, incluidos extranjeros y profesionales, con antigüedad mayor a lo establecido en el plan de estudios de la carrera.

Artículo 11.- Instruir que los estudiantes que cursan dos carreras de manera paralela al concluir el plan de estudios de cualquiera de ellas, automáticamente deberá cancelar la matrícula como profesional para continuar estudios en la carrera pendiente.

Artículo 12.- Establecer el costo de la obtención del título académico y en provisión nacional, de acuerdo a los siguientes criterios:

- La gratuidad de los títulos, en favor de los estudiantes, quienes concluyen su primera carrera y culminaron la misma dentro del plazo establecido en el plan de estudios.
- Los estudiantes que culminen su primera Carrera después del plazo establecido en el plan de estudios, deberán cancelar el incremento por período académico regular adicional de un 20% del total del valorado de los títulos.
- Los estudiantes que concluyen su segunda o más Carreras, deben cancelar la totalidad del costo del valorado correspondiente a dichos títulos.
- Los estudiantes titulados, que concluyeron su plan de estudios en el plazo establecido y que inicien su trámite para obtención de su título, en un plazo posterior a un año, deberán cancelar un incremento por período académico regular adicional del 10% del costo total del valorado correspondiente a dichos títulos.

Artículo 13.- Aprobar el criterio de selección académica, a los efectos de acceder a la Maestría gratuita y otros programas de postgrado, para los estudiantes que se profesionalicen a partir del semestre II/2020, en todas las Unidades de Postgrado de las Facultades de la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno":

- Los dos mejores estudiantes favorecidos con las modalidades de graduación directa por Excelencia y Buen Rendimiento en cada carrera, serán beneficiados con la

"Autonomía y Cambio con Excelencia Académica"



Telf.: 337-6320 ; 337-2898
Telf.: Fax (591-3) 337-2256



E-mail: rectorado@uagrm.edu.bo
Casilla N°702



Edif. Administrativo: "Campus Universitario"
Uv 13, 2do Piso Av. 26 de Febrero casi
Esq. Guatemala (2do. Anillo) planta baja



R
E
C
T
O
R
A
D
O

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “GABRIEL RENÉ MORENO”

RESOLUCIÓN RECTORAL N°....194-2022

liberación del 100% del costo del programa, por una sola vez, teniendo como plazo del ejercicio del derecho un año después de la emisión de su título en provisión nacional.

- b) Los dos mejores estudiantes favorecidos con la modalidad de graduación directa por Buen Desempeño en cada carrera, serán beneficiados con el descuento del 40% del costo del programa, por una sola vez, teniendo como plazo del ejercicio del derecho un año después de la emisión de su título en provisión nacional.
- c) Los profesionales de la U.A.G.R.M. serán beneficiados con el descuento del 30% del costo del programa, por una sola vez, teniendo como plazo del ejercicio del derecho un año después de la emisión de su título en provisión nacional.

Encomendar la elaboración del reglamento para beneficio de descuento a programas de postgrado al Vicerrectorado.

Artículo 14.- Eliminar la liberación del 100% del costo de programas de postgrado a todos los Delegados al Ilustre Consejo Universitario, Consejeros Facultativos y Consejeros de Carrera.

Artículo 15°.- Aprobar que para la evaluación del Profesor Universitario no se considere en el parámetro “participación en actividades académicas - institucionales de la universidad”, la calificación por participación como delegado al I.C.U.

Artículo 16°.- Instruir como requisito sine qua non para la Categorización docente, la publicación de por lo menos un artículo científico en Revista Especializada.

Artículo 17°.- Instruir a la Dirección General de Postgrado publicar en las revistas científicas las tesis de los postgraduantes que obtuvieron el nivel de Doctorado en la U.A.G.R.M.

Artículo 18°.- Prohibir la organización y realización de fiestas, eventos sociales y consumo de bebidas alcohólicas al interior de los predios universitarios.

Artículo 19°.- Prohibir la participación de los docentes universitarios con los estudiantes, en fiestas, eventos sociales y consumo de bebidas alcohólicas, fuera de los predios universitarios en su horario de clases, siendo pasibles a sanciones y procesos administrativos, al estar establecido como deber fundamental del profesor, preservar y acrecentar, el decoro, la ética y el prestigio de la universidad.

Artículo 20°.- Abrogar las Resolución Rectorales N° 066/2019, N° 030/2021 y aquellas disposiciones que contravengan la aplicación de la presente Resolución.

Artículo 21°.- Poner en conocimiento del Ilustre Consejo Universitario la presente Resolución.

Artículo 22°.- Encomendar el cumplimiento de la presente Resolución a las siguientes unidades: Vicerrectorado, Decanatos, Vicedecanatos, Departamento de Escalafón Docente, D.A.F., D.T.I.C., D.A.G.A., Dirección General de Post Grado, Unidades de Postgrado Facultativas, Departamento de Trámites, Registros y Títulos, Departamento de Títulos.

Es dada en el Despacho de Rectorado de la Universidad Autónoma “Gabriel René Moreno”, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Lic. Edy Acosta Claro
SECRETARIO GENERAL

Lic. Vicente R. Cuéllar Téllez
RECTOR

“Autonomía y Cambio con Excelencia Académica”



Telf.: 337-6320 ; 337-2898

Telf.: Fax (591-3) 337-2256



E-mail: rectorado@uagrm.edu.bo

Casilla N° 702



Edif. Administrativo: “Campus Universitario”
Uv 13, 2do Piso Av. 26 de Febrero casi
Esq. Guatemala (2do. Anillo) planta baja

Anexo Nº 2

Carrera de Economía: Listado número de registro de alumnos con alerta académica
Semestre 2-2022

Nº	Nº Registro				
1	200057472	39	216162051	77	219015406
2	200142518	40	216162874	78	219016623
3	200220969	41	216180856	79	219016739
4	200327593	42	216181070	80	219019614
5	200937146	43	216181577	81	219020574
6	206002181	44	217014488	82	219021831
7	211052175	45	217021360	83	219030571
8	212190938	46	217043781	84	219058407
9	213063859	47	217049559	85	219192545
10	213083086	48	217050646	86	219194580
11	213125951	49	217070191	87	219195080
12	213153149	50	217163701	88	219199711
13	214013774	51	217164692	89	219201481
14	214034275	52	217165583	90	219204365
15	214045153	53	217168760	91	220063605
16	214096270	54	217173667	92	220065942
17	215002288	55	218000197	93	220067619
18	215002539	56	218009666	94	220068143
19	215008227	57	218013752	95	220164088
20	215012100	58	218018118	96	220168148
21	215012623	59	218025262	97	220169381
22	215016432	60	218042264	98	220169853
23	215025512	61	218044704	99	221054103
24	215043367	62	218051905		
25	215069978	63	218058527		
26	215071980	64	218060645		
27	215073878	65	218077947		
28	215075188	66	218140681		
29	215076354	67	218141777		
30	216002419	68	218145845		
31	216049040	69	218146647		
32	216059305	70	218146795		
33	216067723	71	218146991		
34	216068665	72	218161514		
35	216069335	73	218164051		
36	216072530	74	218164122		
37	216073911	75	219008108		
38	216075173	76	219012709		

**Carrera de Economía: Listado número de registro de alumnos con riesgo académico
Semestre 2-2022**

Nº	Registro				
1	200750828	9	215025512	17	216073911
2	210081082	10	215065581	18	216074452
3	213061759	11	215075145	19	217055575
4	214008606	12	215075390	20	217056911
5	215002539	13	216067723	21	217070191
6	215012100	14	216068665	22	217163701
7	215012623	15	216069335	23	218033648
8	215016432	16	216072530		

Carrera de Economía: Listado número de registro de alumnos con 8 años o más de permanencia en la universidad. Semestre 2-2022

Nº	Nº Registro				
1	1031988	28	200636685	55	212166761
2	5063531	29	200712284	56	212166956
3	5145716	30	200884891	57	212192061
4	5227976	31	200910833	58	213028591
5	5249112	32	204017440	59	213058367
6	200055348	33	204023191	60	213069849
7	200060007	34	205102832	61	213070731
8	200060244	35	207031738	62	213073331
9	200062557	36	208009760	63	213076055
10	200064282	37	209007494	64	213089122
11	200139614	38	209017538	65	213101998
12	200141287	39	209032359	66	213108372
13	200142518	40	210012986	67	213121549
14	200210823	41	210029684	68	214000664
15	200225537	42	210061367	69	214000834
16	200249851	43	210210583	70	214003272
17	200252585	44	211008923	71	214008266
18	200257341	45	211023027	72	214012441
19	200258494	46	211059668	73	214016791
20	200327781	47	211145221	74	214045153
21	200329790	48	212021801	75	214051633
22	200339923	49	212031201	76	214051821
23	200352741	50	212069731	77	961008318
24	200442181	51	212083295	78	971012229
25	200462091	52	212117831	79	971019940
26	200477633	53	212120700	80	981008798
27	200621009	54	212136852		

Carrera de economía

ENCUESTA A ESTUDIANTE CON PERMANENCIA PROLONGADA Y MATERIA(S) REPROBADA (MAS DE TRES VECES)

Nº Reg._____

Nombre/ apellidos: _____

I. DATOS SOCIO DEMOGRÁFICOS

1. Sexo: () 1. Masculino
() 2. Femenino

2. ¿Cuántos años tiene? ____/

3. ¿Cuál es su estado civil actual?

- () 1. Soltero(a)
() 2. Casado(a)/conviviente
() 3. Otro

4. ¿Cambió su estado civil durante la permanencia en la U?

- () 1. A casado(a)/conviviente
() 2. A separado/divorciado
() 3. A viudo/a

5. ¿Dónde nació?

- () 1. En la ciudad de Santa Cruz
() 2. En otra localidad del Dpto. de SCZ
() 3. En otro Dpto. del país
() 4. En el exterior

6. ¿Dónde reside habitualmente?

- () 1. Ciudad, Casco Viejo hasta el 2º anillo
() 2. Ciudad, entre el 2º y 4º anillo
() 3. Ciudad, fuera del 4º anillo
() 4. Ciudad, en las ciudadelas
() 5. En localidades próximas a la ciudad
() 6. En otras provincias
() 7. En otros dptos del país
() 8. En otro país

7. ¿Con quien vive?

- () 1. Padre o madre
() 2 Ambos padres y /o hermanos
() 3. Pareja y/o hijos
() 4. Solo/a
() 5. Otros (especifique).....

8. ¿Tiene dependientes?

- () 1. Si, esposa y/o hijos
() 2 Si, madre / padre u otro familiar
() 3. No

9. ¿Hace cuánto tiempo trabaja?

- () 1. Menos de un año
() 2. 1 a 2 años
() 3. 3 a 4 años
() 4. Más de 4 años
() 5. No trabajo actualmente
() 6. Nunca trabajé

10. ¿Cuál es su ingreso aproximado mensual?

- () 1. Menos de 1.000 Bs
() 2. De 1.000 a 2.000 Bs
() 3. Sueldo básico
() 4. De 2.000 a 4.000 Bs
() 5. Más de 4.000 Bs
() 6. No trabajo

11. ¿Dónde trabaja?

Especifique
.....

12. ¿Cuál es su ocupación?

Especifique su ocupación
.....

13. ¿Cuál es su condición en el trabajo?

- () 1. Soy asalariado
() 2. Trabajo por mi cuenta
() 3. Trabajo en negocio familiar
() 4. No trabajo
() 5. Otro:

14. ¿Qué tiempo le demanda su trabajo?

- () 1. Jornada completa (8 hrs y todos los días)
() 2. Sólo algunos días a la semana
() 3. Sólo algunas horas por día
() 4. Esporádicamente
() 5. No trabajo

15. ¿Considera que el horario de su trabajo es flexible?

- () 1. Muy flexible
() 2. Flexible
() 3. Regular
() 4. Poco flexible
() 5. Nada flexible
() 6. No trabaja

II. DATOS SOBRE SUS ESTUDIOS

16. ¿Cómo financia sus estudios?

- () 1. Apoyo de sus padres
() 2. Apoyo de familiares
() 3. Recursos propios, ahorros
() 4. Recursos propios, trabajo
() 5. Otros ingresos.....

17. ¿Considera usted que el trabajo afecta su rendimiento académico?

- () 1. Mucho
() 2. Regular
() 3. Poco
() 4. Nada

18. ¿Dónde estudia frecuentemente?

- () 1. En su casa
- () 2. En su lugar de trabajo
- () 3. En la universidad
- () 4. En cualquier lugar

19. ¿Considera usted que el lugar donde estudia es adecuado?

- () 1. Muy adecuado
- () 2. Más o menos
- () 3. Poco
- () 4. Nada

III. DATOS ACADÉMICOS

20. Año de ingreso a la Universidad: _____ /

21. En total ¿Cuántos años hace que ingresó a la universidad?

22. ¿Bajo qué modalidad ingreso a la Carrera de Economía?

- () 1. PSA / PAB
- () 2. Bachiller destacado
- () 3. Otro ingreso directo
- () 4. Traspaso de otras universidades
- () 5. Cambio de Carrera

23. ¿Cuántos semestres registró materia? _____ /

24. ¿Registró materias todos los semestres en forma continua?

- () 1. Si
- () 2. No

25. ¿Realizó alguna vez abandono voluntario de la U desde que ingresó?

- () 1. No. Inscribió materias todos los semestres
- () 2. Si. Por problemas económicos
- () 4. Si. Por razones de maternidad
- () 5. Si. Por otras razones familiares
- () 6. Si. Por salud
- () 7. Si. Por bajo rendimiento
- () 8. Si. Por otro motivo ¿Cuál? _____

26. ¿Está haciendo doble carrera?

- () 1. No. Sólo Economía
- () 2. No. Pero hice cambio de carrera
- () 3. Si. Estoy haciendo carreras paralelas
- () 4. Si. Ya tengo otra terminada

27. ¿Por qué realiza más de una carrera?

28. ¿Por qué realizó cambio de carrera?

- () 1. No hice cambio
- () 2. Si, por razones familiares
- () 3. Si, por trabajo
- () 4. Si, por incompatibilidad de horario
- () 5. Si, por que no era su vocación
- () 6. Si, por que la carrera es mas fácil

29. ¿Se considera satisfecho como alumno en la Carrera de Economía?

- () 1. Mucho
- () 2. Más o menos (medianamente)
- () 3. Poco
- () 4. Nada

30. ¿Durante los semestres de clases virtuales, usted aprovecha de avanzar?

- () 1. Si. Inscribió materias y logró aprobar
- () 2. Inscribió materias, pero no logró aprobar ninguna
- () 3. No inscribió materias

31. ¿Con las materias aprobadas, en qué semestre del Plan de Estudio se encuentra? _____ /

32. ¿Cuántas horas le dedica al estudio después de clases?

- () 1. Estudia 1–3 horas por día, después de clases
- () 2. Estudia 1–3 horas los fines de semana
- () 3. Sólo cuando tengo examen
- () 4. No, casi nunca

33. ¿De lograr mejorar su rendimiento, usted cree que puede terminar la carrera y titularse?

- () 1. Si. Me faltan muy pocas materias
- () 2. Si. Me falta la tesis
- () 3. No creo. Me es difícil avanzar
- () 4. No creo. Me falta mucho
- () 5. No creo. Me falta motivación

IV. MOTIVOS ACADÉMICOS DE REPITENCIA

34. ¿Qué materia/s reprobó más de tres veces?

(Lista de materias Marcar las materias)

35. ¿La reprobación reiterada de la materia/s se debe a?:

- () 1. A razones personales
- () 2. A falta de orientación vocacional/profesional
- () 3. A los docentes
- () 4. A la carrera

36. ¿Cuáles son los motivos personales para la reprobación de la materia/s?

- () 1. Pocas horas de estudio
- () 2. Elevado número de materias inscritas
- () 3. Bajo interés
- () 4. Trabajo
- () 5. Obligaciones económicas
- () 6. Me gusta seguir en la U
- () 7. Otro

37. ¿Considera que se equivocó de carrera?

- () 1. Si. No me gusta
- () 2. Si. Porque es muy exigente
- () 3. Si. Por el trabajo que realizo
- () 4. No. Me gusta pero me cuesta seguir
- () 5. Otro

38. ¿Cree usted que de haber escogido otra carrera, su rendimiento fuese mejor?

- () 1. Si.
- () 2. Es posible
- () 3. Sería igual

39. ¿Cree que el comportamiento del docente afecta en la reprobación reiterada de la materia?

- () 1. Por la metodología de clases del docente
- () 2. Evaluación injusta o inadecuada
- () 3. Muy exigente / mucho trabajo
- () 4. Inasistencia a clases
- () 5. No entrega notas en forma oportuna
- () 6. Otro

40. ¿La programación de la carrera afecta la reprobación reiterada de la materia/s?

- () 1. Elevado número de alumnos en la materia
() 2. Poco control del docente
() 3. Horarios únicos
() 4. Falta de otras opciones de docentes
() 5. Carga académica muy alta
() 6. Otro

41. ¿Que apoyo necesita de la Carrera de Economía para mejorar su rendimiento académico?

- () 1. Más opciones de horarios
() 2. Más opciones de docentes
() 3. Apoyo Psicopedagógico
() 4. Otro. ¿Cuál? _____
() 5. Ninguno

42. ¿Cómo consideras la relación con los compañeros?

- () 1. Muy buena
() 2. Buena
() 3. Regular
() 4. Mala

43. ¿Recibe ayuda de los compañeros en las materias que tiene dificultad?

- () 1. Si
() 2. No

V. OTROS MOTIVOS PARA LA PERMANENCIA EN LA U

La respuesta de estas preguntas será de gran utilidad para la Carrera

48. ¿Cuáles son las razones que hacen que su permanencia en la Universidad sea por encima de lo establecido o que presente reprobación reiterada ?

49. ¿Qué aspectos negativos puede identificar de los docentes de las materias que presentan mayor dificultad de aprobación?

50. ¿Que otros aspectos puede mencionar que inciden en su larga permanencia y reprobación reiterada de materias?

51. ¿Qué debería hacer la Carrera de Economía para reducir la cantidad de alumnos con permanencia prolongada y reprobación reiterada? _____

¡MUCHAS GRACIAS!!!!